

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

ESTATUTO

**Asociación de Exalumnos del Instituto Tecnológico y de
Estudios Superiores de Monterrey en la República del Ecuador
“Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador”**

Quito, Ecuador

Mayo, 2007

P R E A M B U L O

La Asociación de Exalumnos del Tecnológico de Monterrey en la República del Ecuador - “Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador”; es una asociación de carácter civil, sin ánimo de lucro, independiente y ajena a intereses políticos y religiosos; inspirada en una tradición humanística y abierta para que pertenezcan a ella los egresados de toda carrera, diplomado o programa de maestría del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, sin distinción de sexo, raza, credo, ideología, posición social o política.

La Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador tiene la misión de impulsar la participación activa y solidaria de sus asociados, promover espacios de crecimiento profesional y de contribución social.

**ESTATUTO ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY DE QUITO,
ECUADOR “ASOCIACION EX-A-TEC DE QUITO,
ECUADOR”**

**CAPITULO I
DENOMINACION, NATURALEZA Y
CONFORMACIÓN**

ART. 1

Con la denominación de **Asociación de Exalumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de Quito, Ecuador**, cuyo nombre podrá abreviarse “**Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador**”, la presente asociación, sin ánimo de lucro, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, las disposiciones del Código Civil y los presentes estatutos.

La Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador adopta el “**Logotipo Ex-A-Tec**” proporcionado por la Dirección de Relaciones con Egresados del Tec de Monterrey y observará estrictamente las reglas contempladas en el respectivo Manual de Uso vigente.

ART. 2

La Asociación estará integrada por los egresados de dicha Institución de cualquier carrera profesional, diplomado o programa de maestría, que manifiesten su voluntad de pertenecer a ella; que después de ser admitidos en tal condición, respeten los presentes Estatutos y Reglamentos; cumplan con lo que éstos establecen, cubran el costo de membresía, se encuentren al día en sus compromisos con la Asociación y sean dignos representantes de esta condición ante la sociedad y la comunidad en la que se desenvuelven como profesionales.

ART. 3

La Asociación como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, laboral, sindical o religioso. Al no tener finalidades de lucro, ni políticas, ni laborales o sindicales, no podrá realizar este tipo de actividades. Los miembros, funcionarios o empleados de la Asociación no podrán efectuar en los recintos de la misma o a nombre de ella, cualquier acto que implique transgresión a la presente declaración, y se respetarán todas las tendencias políticas, sexuales y religiosas.

CAPITULO II NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

ART. 4

La **Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador** es de nacionalidad Ecuatoriana, su domicilio es en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador y su duración es indefinida, pero podrá abrir centros de operación u otras dependencias dentro y fuera del Ecuador, previa resolución del Directorio.

CAPITULO III OBJETIVOS

ART. 5

Los objetivos de la **Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador** son:

- A) Representar dignamente ante la sociedad Ecuatoriana a los egresados radicados en el país, a los Miembros de esta Asociación y los egresados del sistema Tecnológico de Monterrey,
- B) Fomentar y estrechar los vínculos de unión y amistad entre sus miembros, así como establecer una amistosa cooperación entre ellos,
- C) Fomentar en sus asociados los valores que el **Tecnológico de Monterrey** promueve en su misión,
- D) Propiciar la superación profesional y personal de sus asociados,
- E) Promocionar ante el sector Público y Empresarial del Ecuador, la calidad profesional de los Egresados del **Tecnológico de Monterrey**,
- F) Apoyar a sus asociados en sus gestiones para su acceso laboral al sector empresarial y público, ante las gremiales empresariales y públicas y otras entidades,
- G) Orientar a sus asociados en la búsqueda y acceso a créditos y becas que permitan su perfeccionamiento académico,
- H) Realizar obras concretas que beneficien a la comunidad o un sector de ella, cubriendo parte de sus necesidades,
- I) Estimular los logros profesionales o de otra índole alcanzados por sus asociados,
- J) Servir de enlace entre sus asociados y el **Tecnológico de Monterrey**,
- K) Identificar e informar a todos sus miembros sobre los recursos becarios o de otra índole que ofrece el **Tecnológico de Monterrey** u otras fuentes, en beneficio de sus asociados o de estudiantes que se distinguen o destaquen académicamente,
- L) Organizar, implementar y promover la implementación de capacitaciones para sus asociados que pueda ofrecer el **Tecnológico de Monterrey** u otras entidades; y

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

- M)** Organizar, implementar y promover eventos de tipo social, cultural, deportivo, educativo, empresarial y de negocios con el fin de apoyar en la consecución de recursos económicos para garantizar su autogestión,
- N)** Otros que coincidan con el claro propósito de mejorar las condiciones y recursos de sus asociados, de la propia asociación y de la comunidad en general.

**CAPITULO IV
PATRIMONIO**

ART. 6

El patrimonio de **La Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador** lo constituye:

- a) Los ingresos propios provenientes de las cuotas de inscripción y/o membresías,
- b) Los fondos provenientes de la gestiones realizadas por sus miembros y su Junta Directiva,
- c) Las donaciones, legados y herencias que se hagan a su favor,
- d) Los aportes extraordinarios que reciba de cualquier entidad u organización Nacional o Internacional.
- e) Los ingresos que obtuviere de cualquier actividad lícita; y
- f) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

El resguardo del patrimonio la **Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador** será responsabilidad de su Junta Directiva y será administrado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

El período contable de la **Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador** será el comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de cada año.

ART. 7

En todas sus actividades la Asociación observará las disposiciones de las Autoridades Tributarias.

**CAPITULO V
DE LOS MIEMBROS**

ART. 8

Podrán ser Miembros de la Asociación, aquellas personas que cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos y sus Reglamentos, hayan sido admitidas como tal.

La Asociación establece las Siguietes Membresías: Miembro Pleno, Miembro Afiliado y Miembro Honorífico.

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

a) Será **Miembro Pleno** de la **Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador**, todo aquel egresado de una carrera profesional o programa de graduados del **Tecnológico de Monterrey**, que haya cumplido con los requisitos de admisión establecidos en el Reglamento, que haya sido admitido por la Junta Directiva como tal y que se encuentre al día en sus pagos. Los Miembros Plenos tendrán todos los derechos que le otorgan los presentes Estatutos. Los Miembros Fundadores de la Asociación serán considerados en todo momento como Miembros Plenos.

b) La calidad de **Miembro Afiliado** será otorgada a aquellas personas que solamente hayan obtenido un diplomado del **Tecnológico de Monterrey**, que hayan cumplido con los requisitos de admisión establecidos en el Reglamento, que hayan sido admitidos por la Junta Directiva como tal y que se encuentren al día en sus pagos

c) La condición de **Miembro Honorífico** se otorgará a aquellas personas que sin haber egresado o estudiado en el **Tecnológico de Monterrey**, hayan hecho méritos con beneficio significativo para la Asociación, las comunidades necesitadas o la Patria. Esta condición será otorgada por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva y previo estudio que respalde dichos méritos.

Los Miembros Afiliados y Honoríficos tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales y no podrán formar parte de la Junta Directiva de la Asociación.

La condición de Miembro de la Asociación se perderá si se incumpliere con los reglamentos o por faltas graves a la moral o la ética profesional. Esta condición solamente podrá ser reestablecida por la Asamblea General.

ART. 9

La Asociación mantendrá en sus archivos una nómina de todos sus miembros con indicación de la fecha a partir de la cual entraron a ser miembros de la misma, así como de la calidad que ostentan.

ART. 10

Los derechos de los Miembros Plenos de la Asociación son:

- a) Optar a los cargos de la Junta Directiva y otros que establecen los presentes Estatutos,
- b) Tener Voz y Voto en las sesiones de la Asamblea General; y
- c) Todos los que establezca los presentes Estatutos y sus Reglamentos

ART. 11

Son obligaciones de todos los Miembros de la Asociación:

- a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General,
- b) Pagar las cuotas y contribuciones que la Asamblea General establezca, a excepción de los Miembros Honoríficos.
- c) Cumplir lo establecido en los presentes Estatutos y sus Reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General; y

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

- d) Todo lo establecido o señalado por los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

ART. 12

La condición de Miembro de la Asociación se perderá:

- a) Por la violación a los presentes Estatutos y sus Reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General,
- b) Por faltas graves cometidas, que a juicio de la Junta Directiva merezcan dicha sanción,
- c) Por la falta de pago de las cuotas y contribuciones establecidas por la Junta Directiva y/o la Asamblea General; y
- d) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VI
DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION

ART. 13

El gobierno de la **Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador**, radica en su máxima autoridad que es la Asamblea General y será administrada por la Junta Directiva y su Presidente, de conformidad con las atribuciones y obligaciones que se determinan en el presente Estatuto y en los reglamentos que se expidan.

ASAMBLEA GENERAL

ART. 14

La Asamblea General, conformada por los miembros de la Asociación, es el órgano superior de gobierno, posee amplios poderes para resolver sobre los asuntos relativos al objeto de la misma y para tomar cuanta decisión y acción que juzgue conveniente en defensa de la misma, necesarias para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que fueren delegadas al Directorio. La interpretación de sus normas será de exclusividad de la Asamblea General.

La Asamblea General la constituye la presencia de sus Miembros Asociados vigentes, previamente convocados y de los debidamente representados.

ART. 15

Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

Asociación Ex – A – Tec Quito-Ecuador

- a) Elegir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva y la Comisión de Nominaciones de la Asociación,
- b) Aprobar, reformar o derogar los presentes Estatutos y sus Reglamentos,
- c) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva,
- d) Aprobar o modificar los programas y el presupuesto anual de la Asociación,
- e) Fijar las cuotas y contribuciones de los Miembros de la Asociación,
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación,
- g) Decidir sobre cualquier asunto de interés para la Asociación, que no esté contemplado en estos Estatutos.
- h) Resolver acerca de la destitución de los Miembros de la Asociación.
- i) Resolver acerca de la designación de Miembros Honoríficos

ART. 16

La **Asociación Ex-A-Tec Quito, Ecuador**, celebrará dos clases de Asambleas Generales: La Ordinaria y la Extraordinaria, en el domicilio de la Asociación.

1. **La Asamblea General Ordinaria:** Se reunirá en los primeros tres meses de cada año, previa convocatoria hecha por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, para desarrollar la siguiente Agenda:
 - a) Memoria del año anterior,
 - b) Informe Económico al cierre del Ejercicio del año anterior,
 - c) Presentación del programa anual de actividades,
 - d) Elección de los Miembros de la Junta Directiva cuando Corresponda y/o ratificación de los nombramientos provisionales que hubiere realizado la misma Junta Directiva,
 - e) Elección de la Comisión de Nominaciones del “Ex-A-Tec Quito Ecuador” del año,
 - f) Cualquier asunto que se considere conveniente, siempre que haya sido incluido en la Agenda a desarrollar durante la sesión de la Asamblea General.

2. **La Asamblea General Extraordinaria** se reunirá cuando sea convocada para resolver asuntos no contemplados en la Agenda de la Asamblea General Ordinaria. En la Asamblea General Extraordinaria, serán tratados exclusivamente los puntos que comprende la Agenda mediante la cual fue convocada.

No obstante lo anteriormente indicado, la Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren presentes la totalidad de los miembros que conforman la Asamblea, quienes deberán suscribir la respectiva acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea y los puntos a tratarse.

Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador

Cualquiera de los miembros presentes podrá oponerse a la discusión de los temas sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ART. 17

La Convocatoria para las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, deberá hacerse por parte del Presidente y Secretario de la Asociación por iniciativa propia, por instrucción de la Junta Directiva o a petición de por lo menos el diez por ciento de los Miembros Plenos, por lo menos con quince días calendario de anticipación, mediante un aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del país, mediante envío de fax, nota escrita o correo electrónico remitido a la dirección registrada de cada uno de los miembros, en las convocatorias se especificará el orden del día, la fecha y el lugar de la reunión.

ART. 18

Para que exista el quórum legal en las Asambleas Generales, en primera convocatoria, es indispensable la presencia acreditada de la mitad más uno de todos los Miembros Plenos vigentes. Si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en primera convocatoria no existe el quórum requerido, se procederá a la realización de la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, con cualquiera que fuese el número de miembros presentes y sus decisiones serán válidas.

ART. 19

En las Asambleas tendrán derecho a voz y voto los Miembros Plenos Vigentes presentes o representados, Miembros Afiliados y los Miembros Honoríficos que se encuentren al día en sus compromisos con la Asociación.

Los Miembros Plenos de la Asociación podrán hacerse representar en las Asambleas Generales por un Miembro Pleno vigente, mediante una nota original firmada por él, en la que haga constar la delegación de su voto. Los Miembros Plenos solamente podrán representar a un miembro de la Asociación.

Los Miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y solamente a su voto, no podrán ser representados ni representar a ningún otro Miembro de la Asociación.

ART. 20

Todas las votaciones se harán en forma nominal y podrán ser públicas o en secreto. En caso de empate en una votación, esta deberá repetirse hasta lograr la Mayoría Calificada aquí establecida, que será del 50% más uno de los votos emitidos. Si el empate se da en la elección de uno o más miembros de la Junta Directiva, la votación se repetirá hasta tres veces, únicamente con los dos candidatos que obtuviesen el mayor número de votos. De no lograrse definir un ganador por esta vía, serán los miembros presentes de la Junta Directiva quienes definan un ganador entre estos dos candidatos. Si aún así el empate

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

persiste, el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces, escogerá un ganador emitiendo voto dirimente.

ART. 21

Las decisiones o acuerdos se tomarán por mayoría del 50 % más uno de los votos emitidos, exceptuando la disolución de la Asociación o reformas de sus Estatutos; para lo cual se requerirá del consenso por lo menos del 75% de los miembros plenos presentes, atendiendo lo establecido en ellos.

ART. 22

Las Actas de las Asambleas deberán ser aprobadas al final de la sesión o en la siguiente. Los acuerdos tomados por la Asamblea General deberán asentarse en el Libro de Actas que para tal efecto llevará el Secretario de la Asociación, de manera numerada y cronológica y, se transcribirá una copia de éstas a la Dirección de Relaciones con los Egresados del Tecnológico de Monterrey. Serán firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y, en el expediente de las mismas se hará constar la lista de asistentes.

JUNTA DIRECTIVA

ART. 23

Los Miembros de la Junta Directiva serán electos en la Asamblea General Ordinaria correspondiente y tomarán posesión quince días calendario después de la misma o el primer día hábil posterior a este plazo.

Estará integrada por seis Miembros Activos y dos Suplentes, que son: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero designados de entre sus miembros, dos Directores activos y dos directores suplentes. Estos serán a su vez, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Directores de la Asociación Ex-A-Tec Quito, Ecuador.

Podrán formar parte de la Junta Directiva solamente los Miembros Plenos vigentes.

Los Miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos una vez. Para optar nuevamente a cualquier cargo en la Junta Directiva, la persona que ya haya sido reelecta por un periodo, deberá esperar al menos un año para poder ser electa nuevamente.

Los Miembros Plenos solo podrán ocupar cualquier cargo por un total de seis años como máximo, período que será contado a partir de su primera elección.

Los cargos en la Junta Directiva sin excepción serán *ad honorem*.

En caso de falta, impedimento, ausencia o incapacidad definitiva de un miembro de la Junta Directiva, la Asamblea General Extraordinaria podrá designar a su reemplazo.

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

ART. 24

Con el fin de que el período de los miembros de la Junta Directiva sea escalonado y permita la renovación parcial de sus miembros cada año, sin provocar un cambio brusco en la ejecución de los proyectos; se establece la siguiente regulación:

- a) El Presidente, Secretario, el Segundo Director Activo y el Primer Director Suplente, serán electos en los años impares;
- b) El Vicepresidente, el Tesorero, el Primer Director Activo y el segundo Director Suplente, serán electos en los años pares.

Si por motivo de fuerza mayor no se hubiese podido realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente, los Miembros la Junta Directiva continuarán en sus funciones hasta que dicha Asamblea se reúna y nombre sus sustitutos para el resto de los nuevos períodos. Para los efectos correspondientes, dicho motivo deberá ser comunicado a la Dirección de Relaciones con los Egresados del **Tecnológico de Monterrey**; debiéndose especificar la fecha en que se celebrará la Asamblea General respectiva.

ART. 25

Las ausencias de carácter permanente o temporal de los miembros de la Junta Directiva, ocasionarán sustituciones en el siguiente orden:

- a) El Presidente: Será Sustituido por el Vicepresidente,
- b) El Vicepresidente, Secretario y el Tesorero serán sustituidos por el Primer Director Activo,
- c) El Primer Director Activo: Será sustituido por el Segundo Director Activo,
- d) El Segundo Director Activo: Será sustituido por el primer Director Suplente,
- e) El Primer Director Suplente: Será sustituido por el Segundo Director Suplente; y
- f) El Segundo Director Suplente: Será sustituido mediante nombramiento de la Junta Directiva, para que termine el período para el cual el sustituido fue electo. Este nombramiento se hará únicamente en el caso que la ausencia de la Junta Directiva fuere definitiva o que se encuentre ocupando, también en forma definitiva, una posición en forma permanente dentro de ella.

ART. 26

La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez cada dos meses, requiriéndose para ello la presencia de cuatro de sus miembros activos y la suma de por lo menos tres votos resolutivos, en caso de empate al momento de las votaciones, el Presidente tendrá voto dirimente.

Las convocatorias podrán ser realizada por el Presidente por su propia iniciativa o por el pedido de al menos dos miembros de la Junta Directiva, en ella se especificarán los puntos del orden del día, el lugar y la fecha de la

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

reunión. Las convocatorias serán realizadas con al menos 10 días de antelación a la fecha de la reunión.

Las convocatorias serán realizadas mediante comunicación escrita enviada por fax, correo o e-mail o, cualquier otro medio que la Junta Directiva determine.

No se requerirá convocatoria previa si se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Directiva y unánimemente acuerdan instalarse para conocer sobre los puntos que consideren convenientes.

ART. 27

Las resoluciones de la Junta Directiva, se llevarán en actas que deberán estar debidamente firmadas por todos los asistentes, que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Presidente. Serán también válidas las decisiones de la Junta Directiva que consten en un documento escrito ya sea vía fax, télex, telegrama, correo electrónico o cualquier otro medio escrito o mediante medios de comunicación electrónica escrita y que se encuentre suscrita por todos sus miembros que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aun cuando no hubieren sido convocados ni hubieren celebrado una reunión formal. En este caso la resolución será transcrita al libro de actas del Directorio y una copia firmada del documento será incorporada a dicho libro.

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ART. 28

Serán obligaciones y atribuciones de la Junta Directiva:

- A)** Administrar los asuntos de la Asociación, dando cumplimiento a los presentes Estatutos y sus Reglamentos,
- B)** Informar a sus miembros, de las actividades y acontecimientos de trascendencia,
- D)** Preparar las Asambleas Generales y convocar a los asociados oportunamente,
- E)** Elaborar el Programa de Actividades del año y presentarlo a la Asamblea General Ordinaria por medio de su Presidente para su consideración y aprobación,
- F)** Mantener una estrecha comunicación con la coordinación de Asociaciones de la Dirección de Relaciones con Egresados del **Tecnológico de Monterrey**,
- G)** Asegurar que cada Proyecto, Actividad o Sesión que se realice sea congruente con la calidad y prestigio de **Tecnológico de Monterrey**,
- H)** Contratar el Personal de la Asociación, así como los Arrendamientos y Créditos necesarios para el buen desarrollo de sus actividades,

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

- I) Previa autorización expresa de la Asamblea General: comprar, enajenar o vender los bienes inmuebles de la Asociación,
- J) Impedir dentro de la Asociación el proselitismo político, religioso e ideológico, así como cualquier clase de discriminación,
- K) Ser transparente en el manejo de los recursos de la Asociación,
- L) Informar oportunamente a la coordinación de Asociaciones de la Dirección de Relaciones con Egresados del **Tecnológico de Monterrey** la fecha del cambio de la Junta Directiva y enviar las respectivas hojas de registro,
- M) Enviar un informe anual de resultados y actividades a la Coordinación de Asociaciones de la Dirección de Relaciones con Egresados del **Tecnológico de Monterrey**,
- N) Interponer sus buenos oficios para mantener la armonía entre sus miembros,
- O) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones emanadas de Asambleas Generales,
- P) Ejecutar el Programa de Actividades y en general, conducir todos los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades de la Asociación,
- Q) Garantizar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de Asociación y las disposiciones adoptadas por las Asambleas. También velará por su estricta observancia durante todas las actividades,
- R) Realizar aquellas gestiones y actividades necesarias para la buena marcha de sus Proyectos y acciones,
- S) Amonestar, sancionar o suspender temporal o permanentemente a los miembros que incumplieren los presentes Estatutos y sus Reglamentos. Al efecto, le corresponderá tramitar y resolver en debida forma las solicitudes planteadas por sus asociados,
- T) Escoger el “Ejecutivo Ex-A-Tec del año”, dentro de los candidatos propuestos por la Comisión correspondiente,
- U) Velar para que se respeten los derechos del **Tecnológico de Monterrey** en la República del Ecuador y se cumplan las políticas de operación que establezca la Dirección de Relaciones con Egresados, sobre educación continua y consultoría,
- V) Propondrá a la Asamblea General el o los nombres para la designación de los Miembros Honoríficos,
- W) En general, resolver todos los asuntos encomendados por la Asamblea General y otros que sean de interés para la Asociación; lo cual de ser necesario informará a la Asamblea General Ordinaria Siguiente.

**FUNCIONES DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ART. 29

El Presidente

Asociación Ex – A – Tec Quito-Ecuador

Las funciones del Presidente son:

1. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y emitir su voto,
2. Dar seguimiento a todos los acuerdos que se tomen,
3. Representar a la Asociación,
4. Ejercer la coordinación administrativa de la asociación,
5. Elaborar el Programa Anual de actividades de la Asociación y velar por su estricto cumplimiento,
6. Elaborar el informe periódico de acuerdo con las políticas y estatutos de la Asociación, de las actividades realizadas y presentarlo a la Asamblea General,
7. Elaborar el informe anual y de final de período de la Junta Directiva,
8. Velar por el estricto cumplimiento del presupuesto y supervisar el manejo de los fondos de la Asociación, para lo cual deberá firmar juntamente con el Tesorero los documentos correspondientes,
9. Firmar los Estados Financieros de la Asociación,
10. Observar el cumplimiento de los objetivos, políticas y estatutos de la Asociación,
11. Convocar a las Sesiones de Junta Directiva y conjuntamente con el Secretario a las sesiones de la Asamblea General,
12. Mantener contacto con la Coordinación de Asociaciones de la Dirección de Relaciones con Egresados del **Tecnológico de Monterrey**, así como con los responsables de Relaciones con Egresados que corresponda,
13. Registrar en la Coordinación de Asociaciones de la Dirección de Relaciones con Egresados del Tecnológico de Monterrey la Junta Directiva de la Asociación y sus planes de trabajo,
14. Promover la asistencia de los Miembros de la Junta Directiva a las reuniones de Mesas Directivas de Asociaciones Ex-A-Tec que convoque el Director de Relaciones con Egresados del **Tecnológico de Monterrey**,
15. Procurar el ingreso de fondos para la Asociación mediante la obtención de patrocinios y otras actividades lícitas,
16. Nombrar al responsable de comunicación ante la Dirección de Relaciones con Egresados del Tecnológico de Monterrey, que será el encargado de subir y mantener actualizada la información de la asociación en el módulo de asociaciones del portal Ex-A-Tec; y
17. Firmar las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva junto con el Secretario.

ART. 30

El Vicepresidente

Son funciones del Vicepresidente:

1. Participar y emitir su voto en todas las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General,
2. Sustituir al Presidente en los casos de ausencia temporal o permanente, asumiendo en esa condición todas las funciones que le corresponden al cargo,

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

3. Ejecutar las acciones que le sean encomendadas por la Junta Directiva,
4. Brindar apoyo en la ejecución de todos los Proyectos de la Asociación; y

ART. 31

El Secretario

Corresponden al Secretario las funciones siguientes:

1. Participar y emitir su voto en todas las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General,
2. Elaborar las Actas y asentarlas en el Libro correspondiente,
3. Extender todas las Constancias y Certificaciones de la Asociación,
4. Elaborar y mantener al día el listado de los Miembros de la Asociación,
5. Establecer el control y fluidez de la correspondencia de la Asociación,
6. Llevar el control de asistencia a las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva,
7. Elaborar el informe de los cambios ocurridos en la Junta Directiva y Membresía de la Asociación y notificarlo a los responsables de la Dirección de Relaciones con Egresados del Tecnológico de Monterrey.
8. Conservar bajo su más estricta responsabilidad la correspondencia, los libros de la secretaría y documentos de la Asociación,
9. Mantener informado a los asociados de los asuntos de la Asociación y de todo lo relacionado con el **Tecnológico de Monterrey**,
10. Llevar el control de las credenciales **Ex-A-Tec**, así como las solicitudes de éstas con el visto bueno del presidente,
11. Convocar, conjuntamente con el Presidente, a las sesiones de la Asamblea General,
12. Brindar apoyo en la ejecución de todos los Proyectos de la Asociación; y
13. Firmar las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, conjuntamente con el Presidente.

ART. 32

El Tesorero

Las funciones del Tesorero son:

1. Participar y emitir su voto en todas las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General,
2. Controlar los fondos de la Asociación y mantener legalmente actualizados bajo su custodia y responsabilidad los Libros Contables de la Asociación y toda la documentación relacionada,
3. Firmar conjuntamente con el Presidente los Estados Financieros de la Asociación,

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

4. Rendir los informes de tesorería a la Junta Directiva, a la Asamblea General y donde corresponda, en el período que establezcan la Ley, los Estatutos, así como los acuerdos de la Junta Directiva y la Asamblea General,
5. Presidir el Comité de Finanzas de la Asociación,
6. Ejecutar el cobro de las cuotas de los asociados,
7. Velar, conjuntamente con el Presidente, por la estricta ejecución del Presupuesto de la Asociación,
8. Autorizar junto con el Presidente las erogaciones conforme a los acuerdos de la Junta Directiva y las políticas de la Asociación,
9. Apoyar al Presidente en la procuración de fondos para la Asociación,
10. Brindar apoyo en la ejecución de todos los Proyectos de la Asociación; y

ART. 33

Los Directores Activos

Las funciones siguientes de los Directores Activos son:

1. Participar y emitir su voto en todas las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General,
2. Desempeñar las funciones específicas que le sean encomendadas por la Junta Directiva
3. Sustituir las vacantes de la Junta Directiva en la forma establecida por los presentes Estatutos,
4. Brindar apoyo en la ejecución de todos los Proyectos de la Asociación; y

ART. 34

Los Directores Suplentes

Son funciones de los Directores Suplentes:

1. Asistir a todas las sesiones de la Junta directiva y de la Asamblea General,
2. Desempeñar las funciones específicas que le sean encomendadas por la Junta Directiva,
3. Sustituir las vacantes de la Junta Directiva en la forma establecida por los presentes Estatutos,
4. Brindar apoyo en la ejecución de todos los Proyectos de la Asociación; y
5. Firmar las Actas.

CAPITULO VII
REFORMA DEL ESTATUTO

ART. 35

El presente estatuto sólo podrá modificarse o derogarse en una sesión de la Asamblea General, convocada especialmente para ello a iniciativa de la Junta

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

Directiva o del 30% de los Miembros Plenos Vigentes de la Asociación, por medio de su Presidente. Para realizar la reforma del Estatuto, se requerirá la aprobación favorable de por lo menos el 75% de todos los miembros presentes. El Quórum se establecerá de acuerdo a los presentes Estatutos.

**CAPITULO VIII
DISOLUCION DE LA ASOCIACION**

ART. 36

La Asociación solo podrá ser disuelta por acuerdo de Asamblea General, expresamente convocada para este fin por la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con la aprobación del 75% de todos lo Miembros Plenos Vigentes presentes; lo que deberá ser por lo menos el 75% de los Miembros Plenos Vigentes al momento de la convocatoria.

En caso de disolución, esa misma Asamblea General decidirá el destino que se le dará al patrimonio de la Asociación, el cual prioritariamente servirá para pagar los compromisos de la Asociación y lo que sobrare, para la ejecución de obras sociales por medio de una fundación o institución benéfica.

La respectiva liquidación deberá ser supervisada por un Comité de cuatro Miembros, nombrados entre los asociados presentes en la misma Asamblea General en la que se tome dicho acuerdo y su liquidación se hará constar en un Acta Notarial que será transcrita a la Dirección de Relaciones con Egresados del **Tecnológico de Monterrey**.

También podrá ser disuelta por disposiciones de la Ley, en cuyo caso se actuará conforme a las disposiciones de la misma o de acuerdo al presente artículo.

**CAPITULO IX
DEL PREMIO “EJECUTIVO EX-A-TEC DEL AÑO”**

ART. 37

Se crea el Premio “**Ejecutivo Ex-A-Tec del año**” el cual será otorgado anualmente a un Miembro vigente de la Asociación que, por sus destacados logros o cualidades profesionales, empresariales, humanísticas, filantrópicas o de otra índole y su aportación a la Asociación, lo merezca.

Una Comisión integrada por cinco miembros elegidos en la Asamblea General Ordinaria de cada año, realizará los estudios y consultas correspondientes y propondrá a la Junta Directiva hasta el mes de septiembre de cada año, él o los candidatos; documentando sus méritos y la recomendación respectiva.

La Junta Directiva definirá a quien será otorgado y en que consistirá dicho premio, existiendo la posibilidad de que sea declarado desierto.

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

El premio será entregado en un acto especial ha ser celebrado hasta el ultimo trimestre de cada año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 38

Para regularizar los períodos de la Junta Directiva, se aprueba que en la Asamblea Constitutiva se designe para el período que concluirá el mes de marzo del año dos mil nueve, los siguientes miembros: El Presidente, el Secretario, el Segundo Director Activo y el Primer Director Suplente y para el Período que concluirá el mes de marzo del año dos mil ocho: El Vicepresidente, el Tesorero, el Primer Director Activo y el Segundo Director Suplente; en igual forma se considerará el plazo para los Miembros de la primera “Comisión de Nominaciones del Profesional Ex-A-Tec del año”.

El plazo de un año de los Miembros electos en la primera Junta Directiva (Vicepresidente, Tesorero, Primer Director Activo y Segundo Director Suplente) no será tomado en cuenta para la limitante que establece el Artículo 18 de estos Estatutos.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 39

Todo lo requerido en lo relativo al orden interno de la Asociación y no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento que será elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

ART. 40

La Asociación de Exalumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en Quito, Ecuador “Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador” se regirá por las normas éticas y principios establecidos por el Reglamento respectivo de la **Dirección de Relaciones con Egresados del Tecnológico de Monterrey**, por los presentes **Estatutos** y por las demás disposiciones legales aplicables.

ART. 41

Para los efectos legales correspondientes, los presentes Estatutos entran en vigencia el día de su notarización, estableciéndose como la fecha de fundación de la Asociación de Exalumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en la República del Ecuador “Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador”, el día lunes, 12 de marzo del año 2007 a las 20h00 en la ciudad de Quito, Ecuador.

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

ACTA #1:

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 12 días del mes de marzo del año 2007 a las 19h00 se reunieron en la Sede Quito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ubicado en la Av. 6 de Diciembre N34-154 y el Batán los abajo firmantes, ex - alumnos del sistema ITESM, para someter a consideración de los presentes el orden del día, siendo los mismos los siguientes:

1.- Constitución de la Asociación de Ex-A-Tec de Quito, Ecuador

2.- Aprobación del Estatuto de la Asociación

3.- Elección de la Junta Directiva

Se designa como Presidente Ad Hoc al Señor Roberto Romero Castillo y como Secretario Ad Hoc al Señor Christian Godoy Parada.

Instalada la Asamblea, el Presidente Ad Hoc, pone en consideración de la sala los puntos del Orden del Día, por lo que, la Asamblea luego de las discusiones pertinentes y tras expresar la voluntad de todos los señores presentes de constituir una Asociación, por unanimidad resuelve:

1. Constituir la *Asociación de Exalumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de Quito, Ecuador, cuyo nombre podrá abreviarse "Asociación Ex-A-Tec de Quito, Ecuador"*.
2. Aprobar en todas sus partes el Estatuto de la Asociación que forma parte integrante de la presente Acta como Anexo.
3. Elegir como miembros de la Junta Directiva hasta el mes de marzo del año 2009 a los señores:

Presidente: Roberto Romero Castillo

Vicepresidente: María Cristina Arteaga Varea

Tesorero: Juan Carlos Alarcón Chiriboga

Secretario: Christian Godoy Parada

1er Director Activo: Verónica Baldeón Herrera

2do Director Activo: Pablo Carrera Narváz

1er Director Suplente: Milton Maldonado Estrella

2do Director Suplente: Juan Carlos Ayala Guzmán

Cumplido el objeto para el que se reunieron los presentes, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión.

**Asociación Ex – A – Tec
Quito-Ecuador**

NOMBRE

FIRMA

CEDULA CIUDADANIA
